



# Gobierno del Estado de Morelos

## Consejería Jurídica

**DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL UNA SUPERFICIE DE 76,933.33 METROS CUADRADOS, DE LOS PREDIOS UBICADOS AL PONIENTE DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL AEROPUERTO MARIANO MATAMOROS, EN EL POBLADO DE TETLAMA, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.**

Fecha de Aprobación	2007/06/26
Fecha de Promulgación	2007/06/27
Fecha de Publicación	2007/06/28
Vigencia	2007/06/29
Periódico Oficial	4542 "Tierra y Libertad"

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 2 de febrero del año dos mil, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4030, el decreto número novecientos treinta y dos mediante el cual el Congreso del Estado de Morelos, autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, conceder gratuitamente el uso del bien inmueble posesión del Gobierno del Estado, con una superficie de 8-60-48.199

ocho hectáreas, sesenta áreas, cuarenta y ocho punto, ciento noventa y nueve centiáreas, ubicado en las instalaciones que actualmente ocupa el Aeropuerto "Mariano Matamoros", en el poblado de Tetlama, Municipio de Temixco, Morelos, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

II.- En dicho Decreto el Congreso del Estado autorizó la celebración del contrato de comodato que formalizara la relación jurídica entre ambas partes, por lo que con fecha veintinueve de febrero del año dos mil, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Secretaría de la Defensa Nacional, celebraron el contrato de comodato, mediante el cual el Gobierno del Estado de Morelos, en su carácter de comodante, entregó, a la Secretaría de la Defensa Nacional, en su carácter de comodatario, el uso a título gratuito del predio sin número, ubicado en el poblado de Tetlama, municipio de Temixco, Mor., con una superficie de 8-60-48.199 hectáreas, con los límites y colindancias siguientes: al norte con Aeropuerto; al sur: con calle sin nombre acceso al Aeropuerto; al este: con Avenida Lauro Ortega; y al oeste: con aeropuerto internacional.

III.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley de Aeropuertos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 1995, el Gobierno del Estado, en su carácter de comodante, entregó a la Secretaría de la Defensa Nacional, en su carácter de comodatario, el predio que se describe en la declaración que antecede, para ser destinado al uso y desarrollo de actividades castrenses.

IV.- Con fecha 12 de junio del año dos mil siete, fue remitido al Congreso del Estado de Morelos, el oficio número SG/3078/2007, suscrito por el Secretario de Gobierno del Estado, la Iniciativa de Decreto mediante la cual solicita a esta Soberanía se autorice al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, otorgar en comodato a la Secretaría de la Defensa Nacional una superficie de 76,933.33 metros cuadrados, de los predios ubicados al poniente de las instalaciones que ocupa el Aeropuerto Mariano Matamoros, en el Poblado de Tetlama, Municipio de Temixco, Morelos.

V.- En dicha iniciativa de decreto el Gobernador del Estado de Morelos expone que en virtud de que el predio otorgado en comodato mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial Número 4030, no es un lugar preferente para las acciones encomendadas a la Secretaría de la Defensa Nacional, se realizaron acuerdos previos entre las partes del contrato referido, llegándose a la conclusión de dar por terminado el contrato de comodato y buscar una superficie libre de toda problemática, ubicado en un punto desde el cual sea posible cumplir en forma eficiente las actividades que lleva a cabo el personal militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, situación que quedó debidamente notificada a dicha Secretaría mediante oficio número SDE/OSC/076/2004, de fecha tres de mayo de dos mil cuatro, la cual manifestó su consentimiento mediante oficios números 014873 y 014878, solicitando la asignación de otra área que se encontrara dentro del aeropuerto y que tuviera las condiciones necesarias para el desarrollo de sus actividades militares.

VI.- De esta manera, con fecha dos de mayo de dos mil seis, se celebró entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y la Secretaría de la Defensa Nacional, Convenio de Terminación del Contrato de Comodato de fecha veintinueve de febrero del dos mil, en el cual se estableció el compromiso

de solicitar al Congreso del Estado, en términos de la legislación aplicable, la autorización para otorgar en comodato otra superficie a la Secretaría de la Defensa Nacional, que cumpla con las condiciones de operatividad que se requieren.

Conforme a estos antecedentes, nos avocamos a dictaminar al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS.**

I.- Que una de las misiones constitucionales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, es la de defender la soberanía e integridad de la nación y garantizar la seguridad interior del país, requiriendo por lo tanto, de espacios en lugares estratégicos, que le permitan responder con oportunidad y eficiencia ante cualquier eventualidad que ponga en peligro el estado de derecho.

II.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 49, 53 y 62 de la Ley de Aeropuertos, es necesaria la presencia de la Secretaría de la Defensa Nacional en el Aeropuerto Mariano Matamoros, ya que con la misma se logra la ejecución de las atribuciones que en materia de combate al narcotráfico ejecuta la Secretaría de la Defensa Nacional.

III.- Que el bien inmueble en posesión del Gobierno del Estado, con una superficie de 8-60-48.199 hectáreas, ubicado en el poblado de Tetlama, Municipio de Temixco, Morelos, se pretende otorgar en comodato a la Secretaría de la Defensa Nacional, con el objeto de que sea utilizado exclusivamente para el uso y desarrollo de actividades castrenses.

IV.- Que el Gobierno del Estado de Morelos es propietario de cinco predios de dominio privado y que a manera de referencia, se encuentran localizados en la parte poniente de las instalaciones que actualmente ocupa el Aeropuerto Mariano Matamoros, y que en suma conforman una superficie total de 76,933.33 metros cuadrados, tal y como consta en las escrituras públicas números veintisiete mil cuarenta y uno, veintisiete mil cuarenta y dos, veintisiete mil cuarenta y tres, veintisiete mil cuarenta y cuatro y veintisiete mil cuarenta y cinco, ante la fe del Licenciado Raúl González Velásquez, Notario Público Número Uno, de la Octava Demarcación Notarial del Estado de Morelos, adquiridos para la reserva del Gobierno, los cuales se consideran aptos para la utilización de la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual ha manifestado su conformidad como sustitución del inmueble que tuvo en comodato desde el año dos mil, tal y como consta en el oficio número novecientos sesenta y cinco de fecha nueve de enero del año dos mil seis.

V.- Que el Ejecutivo Estatal señaló que en las escrituras públicas veintisiete mil cuarenta y uno y veintisiete mil cuarenta y tres, citadas en el párrafo anterior, que contienen los contratos de compraventa, se condicionó la transmisión de la propiedad de las superficies a favor del Gobierno del Estado de Morelos, a la formalización de la división de las parcelas 40 Z-1 P-1 y 41-Z-1 P-1 respecto de las superficies que en esos actos adquirió el Gobierno del Estado; obteniendo de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Temixco, la autorización de división, comunicada mediante oficio número D-009/2007; protocolizándose mediante escritura pública número ciento

ochenta y nueve mil quinientos dos de fecha cuatro de mayo del dos mil siete, pasada ante la fé del Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial, la protocolización y compulsa de diversos documentos, formalizándose a favor del Gobierno del Estado de Morelos, la división de los bienes inmuebles citados; correspondiéndole la fracción "A" con superficie de siete mil seiscientos setenta y seis metros doce centímetros cuadrados, de la parcela 40 Z-1 P-1, y de la parcela 41-Z-1 P1 la fracción "A" con una superficie de veinticuatro mil trescientos veinticinco metros sesenta y dos centímetros cuadrados.

VI.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción II de la Constitución local, es facultad del Congreso expedir, aclarar, reformar, derogar o abrogar las Leyes, Decretos y Acuerdos para el Gobierno y Administración Interior del Estado, así como lo establecido en la fracción XIV del mismo artículo, que prevé que es facultad de esta Soberanía autorizar la venta, hipoteca o cualquier otro gravamen de bienes raíces del Estado, o de los Municipios, así como todos los actos o contratos que comprometan dichos bienes en uso o concesión en favor de particulares y de organismos públicos, por lo que en la especie es competencia de esta Asamblea aprobar el Decreto materia de esta iniciativa.

VII.- Que el Ejecutivo Estatal se encuentra debidamente facultado para celebrar el contrato de comodato respectivo con la Secretaría de la Defensa Nacional, en términos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado de Morelos, fracción II y XIV, 42, fracción I, 70, fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 4, 5, 15, 16, 52, 71, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

VIII.- Que una vez analizada la presente iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo Estatal así como la documentación presentada como respaldo de la misma, esta Comisión la considera procedente, pues se dotará a la Secretaría de la Defensa Nacional de un inmueble adecuado para la labor que realiza dicha Secretaría en la entidad, mediante el contrato de comodato respectivo que el Gobierno del Estado suscriba con la Secretaría de la Defensa Nacional, de acuerdo a sus facultades, por lo que esta Comisión considera que la presente iniciativa de Decreto se apega a lo establecido a nuestro marco jurídico estatal.

IX.- Que en virtud de no señalarse en la iniciativa, el término por el cual se suscribe dicho contrato, se ha considerado prudente establecerlo en la misma forma, términos y condiciones que se establecen en el decreto número novecientos treinta y dos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, para que a nombre y representación del Gobierno del Estado, celebre los actos jurídicos necesarios para suscribir contrato de comodato con la Secretaría de la Defensa Nacional, en los términos establecidos en el decreto número novecientos treinta y dos, de fecha 2 de febrero de 2000, publicado en el Periódico Oficial número 4030 y en la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, respecto de una superficie de 76,933.33 metros cuadrados, ubicado al poniente del inmueble que actualmente ocupa el Aeropuerto Mariano Matamoros, en el poblado de Tetlama, Municipio de Temixco, Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El bien inmueble materia del presente decreto, será destinado por la Secretaría de la Defensa Nacional exclusivamente para las actividades operativas que la misma tiene destinadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La protocolización del Contrato de Comodato se formalizará conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, debiendo comparecer al efecto los servidores públicos que corresponda de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEGUNDO.-** Una vez celebrado el Contrato de Comodato a que se refiere el presente Decreto, deberá hacerse la anotación correspondiente en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria del Gobierno del Estado, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

**TERCERO.-** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de junio de dos mil siete.

**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. DAVID IRAZOQUE TREJO.**

**PRESIDENTE.**

**DIP. JAIME SÁNCHEZ VÉLEZ**

**SECRETARIO.**

**DIP. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN**

**SECRETARIO.**

**RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintisiete días del mes de Junio de dos mil siete.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**  
**MORELOS**  
**DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. SERGIO ALVAREZ MATA**  
**RÚBRICAS.**